



Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Localidad A: En predios particulares

Oficio: G/130.2.2/000944/19

Oficio: 0/AS-0056/04/19

Oficio: Durango

Fecha: 0 de Abril de 2019

JUAN FRANCISCO Y LIDIA AMBOS DE APELLIDOS MONTENEGRO GARCIA
PROPIETARIOS
CALLE ROSA ROSALES 210
COLONIA AZTECA C.P. 34190

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 1, 5, 10 fracción XXXII, 14 fracciones XIII y XVII, 54, 58, 59, 60, 69 fracción II, 101 y 102 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 59, 60, 61, 62, 71, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84 y 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003; 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 26 de Marzo de 2019, al dictamen jurídico positivo de fecha 04 de Abril de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo de fecha 10 de Abril de 2019, y a la solicitud de opinión al Consejo Forestal Estatal de fecha 26 de Marzo de 2019 de la cual han transcurrido los diez días hábiles para emitirla y por lo tanto conforme al artículo 75 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 no existe objeción alguna, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
P.P. LA CANDELA LOTE 7	Tepehuanes	Durango	JUAN FRANCISCO Y LIDIA AMBOS DE APELLIDOS MONTENEGRO GARCIA

Ubicación geográfica
Datum: WGS84

Nombre del predio: P.P. LA CANDELA LOTE 7

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	437423	2822872
2	439154	2820585
3	440758	2824647

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:



JUAN FRANCISCO Y LIDIA AMBOS DE APELLIDOS MONTENEGRO GARCIA
Página 1



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Oficio: Autorización de aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en terrenos Forestales o referentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Nombre del predio:

P.P. LA CANDELA LOTE 7	50	10	Irregular	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares (MMOBI)	31/12/28
------------------------	----	----	-----------	--	----------

Objeto: 130.2.2.2/000944/19

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
P.P. LA CANDELA LOTE 7	797.4159	545.84	458.91

Acta: 0056/04/19

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
P.P. LA CANDELA LOTE 7	458.91 (cuatrocientos cincuenta y ocho punto noventa y uno)	12640.58 (doce mil seiscientos cuarenta punto cincuenta y ocho)

Lugar: Durango
Fecha: 10 de Abril de 2019

Nombre del predio: P.P. LA CANDELA LOTE 7

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	10/04/19 - 31/12/19	Arbutus spp.	77.9	99.32	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/19 - 31/12/19	Juniperus spp.	77.9	22.53	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/19 - 31/12/19	Pinus spp.	77.9	1342.36	Metros cúbicos v.t.a.
1	10/04/19 - 31/12/19	Quercus spp.	77.9	386.33	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Arbutus spp.	67.68	76.72	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Juniperus spp.	67.68	10.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus muerto	67.68	41.97	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Pinus spp.	67.68	1219.02	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/01/20 - 31/12/20	Quercus spp.	67.68	391.68	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Arbutus spp.	76.34	83.11	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Juniperus spp.	76.34	9.63	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus muerto	76.34	7.73	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Pinus spp.	76.34	1292.37	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/21 - 31/12/21	Quercus spp.	76.34	304.49	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Arbutus spp.	109.27	422.19	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Juniperus spp.	109.27	118.43	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus muerto	109.27	50.6	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Pinus spp.	109.27	1337.7	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/22 - 31/12/22	Quercus spp.	109.27	1330.71	Metros cúbicos v.t.a.





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

Folio:
SG/130.2.2.2/000944/19

Bitácora:
10/AS-0056/04/19

Lugar:
Durango

Fecha:
10 de Abril de 2019

Número	Fecha	Descripción	Cantidad	Valor	Unidad
5	01/01/23 - 31/12/23	En receso	0	0	NINGUNO
6	01/01/24 - 31/12/24	Arbutus spp.	127.72	471.43	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Juniperus spp.	127.72	299.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus muerto	127.72	396.15	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Pinus spp.	127.72	1344.2	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/24 - 31/12/24	Quercus spp.	127.72	1581.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/25 - 31/12/25	En receso	0	0	NINGUNO
8	01/01/26 - 31/12/26	En receso	0	0	NINGUNO
9	01/01/27 - 31/12/27	En receso	0	0	NINGUNO
10	01/01/28 - 31/12/28	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUNES, S.C., inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro DGO, Tipo VI, Volumen 1, Número 19, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón, conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	VJ814

6. Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
P.P. LA CANDELA LOTE 7	P-10-035-CAN-006/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.
8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





Inicio:
Autorización de aprovechamiento de Recursos Maderables en predios Forestales o Forestales.

Modalidad A. En predios Forestales o Forestales.

Inicio:
130.2.2.2/000944/19

Clave:
/AS-0056/04/19

Objeto:
Durango

Fecha:
de Abril de 2019



"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.
10. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Durango, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.
12. Deberá realizar reforestación de subrodiales con una densidad de 1,600 plantas por hectárea en una superficie de 16.58 hectáreas; 3.92 en el año 2019, 7.20 en el año 2022 y 5.46 en el año 2024., utilizando especies nativas de la región, procurando establecerlas en áreas de productividad alta, para garantizar la sobrevivencia de los árboles plantados en los periodos de lluvia correspondientes.
13. Deberá ejecutar y respetar lo establecido en el Programa de Manejo Forestal, cumpliendo estrictamente los Métodos o el Método de Manejo, así como los tratamientos silvícolas a aplicar con la finalidad de realizar el buen manejo forestal del predio de manera que se cumpla el objetivo de ordenación del bosque garantizando la producción y la productividad en los diferentes ciclos de corta.
14. Deberá realizar tratamientos complementarios: 16.58 hectáreas de cercado, y 458.91 hectáreas de picado y esparcido durante el ciclo de corta.
15. Las especies por aprovechar serán las siguientes: Pinus arizonica, Pinus teocote, Pinus ayacahuite, Pinus lumholtzii, Quercus crassifolia, Quercus rugosa, Quercus sideroxyla, Juniperus spp, Arbutus spp y Pinus muerto.
16. Se recomienda que la aplicación del tratamiento de selección se haga en grupos con el finalidad de asegurar la regeneración, y reducir gastos así como dañar menos la vegetación y ahorrar tiempos de aprovechamiento.
17. Durante el aprovechamiento forestal deberá de segregar la siguiente superficie 13.87 hectáreas de franjas para la protección de causes y cuerpos de agua.



Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
Terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad A: En predios
particulares

18. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

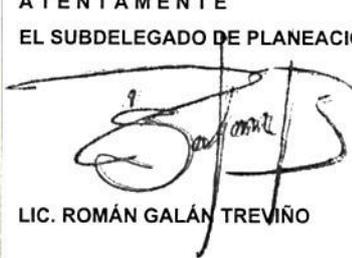
Folio:
SG/130.2.2/000944/19

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Bitácora:
10/AS-0056/04/19

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL

Lugar:
Durango



LIC. ROMÁN GALÁN TREVIÑO



Fecha:
10 de Abril de 2019

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

C.c.e.p. LRI. NORA MAYRA LOERA DE LA PAZ.- Delegada de la PROFEPA. Ciudad.
ING. ALFREDO HERRERA DUENWEG.- Secretario de Rec. Nat. y Medio Ambiente.- del Gobierno del Estado.- Ciudad
ING. JOSE CRUZ CONTRERAS AVIÑA.- Encargado de la oficina Regional "SANTIAGO".- Santiago Papasquiaro, Dgo.
UNIDAD DE ADMINISTRACION FORESTAL TEPEHUANES.- Responsable Técnico.- Tepehuanes, Dgo.
EXPEDIENTE

JLCG * AGOCH * rag



REGISTRO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE DURANGO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE PLANEACIÓN FOMENTO SECTORIAL.

